

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, tres de agosto de dos mil veintitrés

PROCESO	VERBAL
Demandante	Kartiky Priya Chávez
Demandados	Maximiliano Pérez
Radicado	2023 00174
Asunto	Reconoce personería, notificación por conducta concluyente

Se le reconoce personería al Dr. DIEGO ALBERTO MEJIA NARANJO, abogado titulado e inscrito, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.557.750 y portador de la Tarjeta Profesional No. 57.208, para que represente a la parte demandada en los términos y para los fines del poder conferido (archivos 30 y 31).

De conformidad con el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso, el sr. Maximiliano Pérez Coymat identificado con la c.c. No. 79'786.307 será tenido como notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado, inclusive del auto admisorio de la demanda, el día en que se notifique por estados el presente auto.

Por Secretaría compártasele el vínculo de acceso al expediente en la dirección electrónica indicada por el togado en el archivo 30 del expediente digital, esto es: diegoamejia@une.net.co dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, vencidos los cuales comenzarán a correr los términos de ejecutoria y de traslado de la demanda, según el artículo 91 del C.G.P.

6.

NOTIFÍQUESE



LAURA ECHEVERRI TAMAYO

Juez

Firmado Por:
Laura Echeverri Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7c75a0410f48800b00b4087249f4b66849a15c894b0cbc6fbe381cc74e64f21**

Documento generado en 09/08/2023 02:03:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>